

precediendo a todas las operaciones las citaciones  
de los mozos y demas requisitos previos en  
ordenes siguientes; la Ciudad acordó: Que se publi-  
que bando y espidan circulares para la citacion  
de los mozos, alcaides de barrio y diputados: que  
el sorteo ha de principiarse por el primer dis-  
trito y darse primera, despues la segunda,  
entregada la tercera, y por ultimo la cuarta,  
continuand en la propia forma los demas dis-  
tritos o secciones: Se da comision a D.  
Francisco Alencón, Alcalde tercero, para que or-  
dene la construccion del Tablado en que ha de  
decelebrarse el sorteo, asi como todo cuanto  
sea necesario a fin de acto, citandose a los  
Concejales al propio efecto: Que debiendose  
empesar el llamamiento y declaracion de  
Dado el dia once y siguientes, se señala  
para que concurren los mozos de los distritos  
previa citacion por medio de papeletas en  
el indicado dia once los del cuarto y octavo  
distrito: el dia doce los del noveno distrito,  
el dia trece los del tercero y septimo distrito:  
el dia catorce los del quinto distrito: el dia  
quince los del segundo y sexto distrito.

